AREA	**DIRECCION GENERAL.**
Núm. de Oficio	**CEAC-DG-220/2024.**
Sección	**SC03**
Serie	**SE01**
Subserie	**SS01**
Asunto	**EL QUE SE INDICA EN EL OFICIO**

LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU
COMISIONADO PRESIDENTE DEL H. PLENO DEL INSTITUTO DE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA. -
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y con fundamento en los Artículos 1, 2, fracción V, 3, fracción III, 6, y demás relativos de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; Articulo 1, 2, 4, fracción XXXII, 55, 57, fracción I, incisos a), h), y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima;

En cumplimiento a la RESOLUCION DEFINITIVA, de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), por medio del cual se le ordena al Sujeto Obligado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA; para que REVOQUE LA RESPUESTA notificado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia PNT a la Comisión Estatal del Agua de Colima, dentro del expediente con numero RR.PNT/157/2023 derivada de la solicitud de información 060106722000011, promovida por Jorge Carlos Terriquez Requena.

Por lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el solicitante de información, así como por el Organismo Garante Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos del Estado de Colima, remito a usted C. Comisionado Presidente del H. Pleno la siguiente información:

1.- El Acta de la segunda sesión extraordinaria del comité de transparencia de la comisión estatal del agua de colima, junto con sus anexos.

Una vez expuesto lo anterior:

PIDO

PRIMERO. - Se me tenga dando cumplimiento a lo establecido mediante sentencia definitiva de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).

SEGUNDO. - No se me hagan efectivos los apercibimientos realizados en los autos mencionados en el punto que antecede.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
COLIMA, COL, A 21 DE MARZO DE 2024

LIC. FAUSTO EMMANUEL HERRERA VARGAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA.

C.C.P. - Archivo

FEHV

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 11:00 (once) horas del día martes 05 (cinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en interior de las instalaciones de la Comisión Estatal del Agua de Colima, declarada recinto oficial del Comité de Transparencia; con el objeto de celebrar la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, encontrándose presentes la Arqta. Lizette del Carmen Cardona Rodríguez, Coordinadora Operativa y Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. José Luis Corona López, Enlace Administrativo y Secretario Técnico y Titular de la Unidad de Protección de Datos Personales; el Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas, Enlace Jurídico, Vocal y Titular de la Unidad de Transparencia de la (CEAC) Acto seguido, se informa a los presentes que en cumplimiento al resolutivo primero en la cual se determina la RESOLUCION DEFINITIVA en sentencia dentro del expediente RR.PNT/157/2023, derivados de la solicitud de información 060106722000011, promovida por JORGE CARLOS TERRIQUEZ REQUENA, dicha solicitud dirigida a la Comisión Estatal del Agua de Colima, emitida mediante la plataforma del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Colima (INFOCOL), razón por la cual se convoca a esta sesión extraordinaria; a continuación la Arqta. Lizette del Carmen Cardona Rodríguez, en su calidad de Presidenta de este Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Colima, da la bienvenida a los miembros titulares que lo conforman; y se pone a consideración el orden del día para lo que se instruye al Secretario Técnico dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA:

I. Lista de asistencia y declaración del Quorum Legal.
II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
III. Análisis y en su caso declaración de inexistencia.
IV. Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO: Toma la palabra la Arqta. Lizette del Carmen Cardona Rodríguez presidenta del Comité de Transparencia, quien instruye al secretario Técnico para que tome lista de asistencia y tenga a bien verificar y se verifique la asistencia de los Integrantes del Comité; Arqta. Lizette del Carmen Cardona Rodríguez PRESENTE; Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas, PRESENTE; Mtro. José Luis Corona López PRESENTE; comprobándose de esta manera la asistencia de quienes conforman el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Colima; por lo que se determina que existe el Quorum Legal para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO PUNTO: Para el desahogo de este punto el Mtro. José Luis Corona López, Secretario del Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal del Agua de Colima, por instrucciones de la Presidencia, procede a la lectura del Orden del Dia, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD.

TERCER PUNTO: El Mtro. José Luis Corona López, secretario del Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal del Agua de Colima, por instrucciones de la Presidencia, procede a dar lectura a sentencia dentro del expediente RR.PNT/157/2023, derivados de la solicitud de información 060106722000011, promovida por JORGE CARLOS TERRIQUEZ REQUENA. (se da lectura)

RESOLUTIVOS

PRIMERO. *- Con fundamento en los artículos 6 y 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 80, fracción I, inciso b), c), con relación a los artículos 128, 140, 148, 149, 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en vigor, determina REVOCAR LA RESPUESTA con base en lo dispuesto en los artículos 166 del cuerpo legal en cita, declarar se haga entrega de la información faltante, lo anterior de conformidad en el considerando quinto de esta sentencia.*

SEGUNDO. *- Se apercibe al sujeto obligado Comisión Estatal del Agua de Colima (CEAC) para que proporcione dentro del término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día en que notifique la presente resolución, e informe a este Órgano Garante de Acceso a la Información en un término de 24 horas posteriores a su entrega el debido cumplimiento del Resolutivo Primero con el apercibimiento de que, en caso de desacato al incumplimiento de la presente Resolución se le aplicará las medidas de apremio al que refieren los artículos 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en vigor que considera apercibimiento amonestación y multa de hasta mil quinientas unidades de medida de actualización.*

[...]

Se anexa a la presente acta, la impresión de la resolución definitiva expediente RR.PNT/157/2023.

Además de lo anterior se pone a la vista un oficio de fecha 07 de marzo del año 2023, en donde el Lic. Cesar Guerra Ruelas, titular de la Unidad de Transparencia remite con numero de oficio CEAC-EJ-UT-387-2023, al Lic. Jonathan Humberto Uribe Cosío, Auxiliar Jurídico de la Comisión del Agua de Colima la solicitud de información interna donde:

En atención a la solicitud de información identificada con el número 060106722000011, recibida el 31 de marzo del 2022, es que recurro a usted para solicitar amablemente la siguiente información de manera escrita:

"Pido a la secretaría u oficina que según corresponda la copia respectiva certificada en electrónico del convenio de basificaciones que se anexa a la solicitud. La cual me fue entregada en una solicitud previa No. 0601091

También se la mando a los de transparencia que no hacen nada, a ver si ahora si actúan. Requiero el documento para un Juicio."

De igual manera se pone a la vista un oficio de numero 02-2023, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Jonathan Humberto Uribe Cosió, Auxiliar Jurídico de la Comisión Estatal del Agua de Colima, tiene a bien dar la siguiente respuesta:

"Tiene a bien informar que no es posible proporcionar la copia solicitada ya que esta dependencia no genera, resguarda o preserva la información solicitada, así mismo se hace de su conocimiento que no existe solicitud previa con número 0601091, en la cual se haya entregado información al interesado.
Se le hace del conocimiento al peticionario, que dicha solicitud deberá de ser dirigida a la Subsecretaria de Administración."
[...]

Se anexa a la presente acta, copia del oficio 02-2023.

Además de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima; con respecto a la sentencia definitiva RR.PNT/157/2023, así como la Solicitud de Información con número de folio 060106722000011, promovida por JORGE CARLOS TERRIQUEZ REQUENA; el Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas, titular de la Unidad de Transparencia remitió con numero de oficio EJ-15-2024, al Mtro. José Luis Corona López, Enlace Administrativo de la Comisión del Agua de Colima la solicitud de información interna donde:

"*Pido a la secretaría u oficina que según corresponda la copia respectiva certificada en electrónico del convenio de basificaciones que se anexa a la solicitud. La cual me fue entregada en una solicitud previa No. 0601091, También se la mando a los de transparencia que no hacen nada, a ver si ahora si actúan. Requiero el documento para un Juicio.*"
Se anexa a la presente acta, el acuse del oficio EJ-15-2024.

De igual manera se pone a la vista un oficio de numero DG-008/2024, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el Mtro. José Luis Corona López, Enlace Administrativo de la Comisión Estatal del Agua de Colima, tiene a bien dar la siguiente respuesta:

"Una vez revisada y analizada la solicitud tengo a bien informar lo siguiente:
Esta unidad de administrativa a mí cargo no genera, resguarda o posee la información solicitada, esto en virtud de que es facultad del Ejecutivo del Estado la generación de la misma, si bien es cierto que somos un Organismo Público Descentralizado, también es importante recalcar que de conformidad con el acuerdo de sectorización publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" de fecha 20 de mayo de 2023, todas las acciones administrativas son coordinadas y supervisadas por las dependencias de la Administración Pública Centralizada sin menoscabo del ámbito de autonomía que posee el organismo, motivo por el cual no es posible entregar la información solicitada.

Así mismo anexo acta circunstanciada de la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA."

"En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:00 (doce horas) con cero minutos del día 06 (seis) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), en la oficina de la Unidad Administrativa denominada "Enlace Administrativo" de la Comisión Estatal del Agua de Colima, ubicada en la Calle Encino, numero 530 (quinientos treinta), colonia Rinconada del Pereira, en la ciudad de Colima, Colima; se encuentran presentes el suscrito **C. Mtro. José Luis Corona López,** en

mi carácter de Enlace Administrativo de la citada dependencia, **Ing. José Abraham Vázquez Garibay** y **LAE. Jaime Leonel Medrano**, en su carácter de testigos, a efectos de llevar a cabo la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información requerida sentencia dentro del expediente **RR.PNT/157/2023**, derivados de la solicitud de información **060106722000011**, promovida por **Jorge Carlos Terriquez Requena.**

En virtud de lo anterior, el suscrito ***C. Mtro. José Luis Corona López,*** *hago constar que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las carpetas físicas y electrónicas que resguardan el archivo de trámite de la oficina designada para llevar a cabo las funciones de "Enlace Administrativo" de la Comisión Estatal del Agua de Colima, durante el horario de 9:00 a 12:00 horas del día 06 (seis) de marzo del año en curso,* ***no se encontró documento alguno, físico o electrónico, denominado "Convenio de Basificaciones".*** *"*

Se anexa a la presente acta, el acuse del oficio DG-008/2024 y *DECLARATORIA DE INEXISTENCIA.*

Derivado de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas, haciendo uso de la voz tiene a bien exponer lo siguiente:

De acuerdo a todo lo anterior expuesto en los oficios CEAC-EJ-UT-387-2023; 02-2023; EJ-15-2024; DG-008/2024; así como en el acta DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de fecha 06 de marzo de 2024, en la se circunstancia la búsqueda exhaustiva y en los archivos en físico y digital de la Administración de la Comisión Estatal del Agua de Colima, con el objeto de localizar la información solicitada por el recurrente JORGE CARLOS TERRIQUEZ REQUENA.

Así como también se invoca el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con clave de control **SO/004/2019**, *Materia: Acceso la Información Pública, acuerdo:* ***ACT-PUB/11/09/2019.06***

> "**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."
> *[...]*

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia, **CONFIRME LA INEXISTENCIA** por parte de esta Dependencia, mediante el RR.PNT/157/2023, así como la Solicitud de Información con número de folio 060106722000011, promovida por JORGE CARLOS TERRIQUEZ REQUENA, con fundamento en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mismo que establece lo siguiente:

mi carácter de Enlace Administrativo de la citada dependencia, **Ing. José Abraham Vázquez Garibay** y **LAE. Jaime Leonel Medrano**, en su carácter de testigos, a efectos de llevar a cabo la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información requerida sentencia dentro del expediente **RR.PNT/157/2023**, derivados de la solicitud de información **060106722000011**, promovida por **Jorge Carlos Terriquez Requena.**

En virtud de lo anterior, el suscrito ***C. Mtro. José Luis Corona López,*** *hago constar que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las carpetas físicas y electrónicas que resguardan el archivo de trámite de la oficina designada para llevar a cabo las funciones de "Enlace Administrativo" de la Comisión Estatal del Agua de Colima, durante el horario de 9:00 a 12:00 horas del día 06 (seis) de marzo del año en curso,* ***no se encontró documento alguno, físico o electrónico, denominado "Convenio de Basificaciones".*** *"*

Se anexa a la presente acta, el acuse del oficio DG-008/2024 y *DECLARATORIA DE INEXISTENCIA.*

Derivado de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas, haciendo uso de la voz tiene a bien exponer lo siguiente:

De acuerdo a todo lo anterior expuesto en los oficios CEAC-EJ-UT-387-2023; 02-2023; EJ-15-2024; DG-008/2024; así como en el acta DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de fecha 06 de marzo de 2024, en la se circunstancia la búsqueda exhaustiva y en los archivos en físico y digital de la Administración de la Comisión Estatal del Agua de Colima, con el objeto de localizar la información solicitada por el recurrente JORGE CARLOS TERRIQUEZ REQUENA.

Así como también se invoca el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con clave de control **SO/004/2019**, *Materia: Acceso la Información Pública, acuerdo:* ***ACT-PUB/11/09/2019.06***

> "**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."
> *[...]*

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia, **CONFIRME LA INEXISTENCIA** por parte de esta Dependencia, mediante el RR.PNT/157/2023, así como la Solicitud de Información con número de folio 060106722000011, promovida por JORGE CARLOS TERRIQUEZ REQUENA, con fundamento en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mismo que establece lo siguiente:

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA

ÁREA	Enlace de Transparencia
Núm. de Oficio	CEAC-EJ-UT 387/2023
Sección	SC01C
Serie	SE05
Subserie	SS01-012
Asunto	Solicitud de Información Interna

Lic. Jonathan Humberto Uribe Cosío
Auxiliar Jurídico de la Comisión Estatal del Agua de Colima

P R E S E N T E:

Con la finalidad de dar cumplimiento al trabajo rezagado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la CEAC y con fundamento en los artículos 55 al 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y en atención a la solicitud de Información identificada con el **Número 060106722000011** recibida el 31 de marzo del 2022, es que recurro a usted para solicitar amablemente la siguiente información de manera escrita:

"Pido a la secretaría u oficina que según corresponda la copia respectiva certificada en electrónico del convenio de basificaciones que se anexa a la solicitud. La cual me fue entregada en una solicitud previa No. 0601091

También se la mando a los de transparencia que no hacen nada, a ver si ahora si actúan. Requiero el documento para un Juicio.".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Colima, Col., 07 de Marzo de 2023

Lic. César Guerra Ruelas
Enlace de la Unidad de Transparencia
De la Comisión Estatal del Agua de Colima

Recibido 07/03/2023 11:07 hrs

C.C.P.: Expediente. -
CGR

Núm. de Oficio	02-2023
Asunto	RESPUESTA A AL OFICIO CEAC-EJ-UT-387/2023

Lic. Cesar Guerra Ruelas.
Enlace de la Unidad de Transparencia
de la Comisión Estatal del Agua de Colima
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio CEAC-EJ-UT-387/2023 en alcance a la solicitud de información identificada con número de folio **060106722000011** recibida el 31 de marzo del 2022 en la cual solicita la siguiente información:

"Pido a la secretaria u oficina que según corresponda la copia respectiva certificada en electrónico del convenio de basificaciones que se anexa a la solicitud. La cual me fue entregada en una solicitud previa No. 0601091

También se la mando a los de transparencia que no hacen nada, a ver si ahora si actúan. Requiero el documento para un Juicio"

Tengo a bien informar lo siguiente:

No es posible proporcionar la copia solicitada ya que esta dependencia no genera, resguarda o preserva la información solicitada, así mismo se hace de su conocimiento que no existe solicitud previa con número 0601091 en la cual se le haya entregado información al interesado.

Se le hace del conocimiento al peticionario, que dicha solicitud deberá de ser dirigida a la Subsecretaria de Administración.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Colima, Col., 07 de Marzo de 2023
Auxiliar Juridico de la Comisión Estatal
del Agua de Colima

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA

Lic. Jonathan Humberto Uribe Cosío.

ÁREA	Enlace de Transparencia
Núm. de Oficio	CEAC-EJ-UT 402/357/2023
Sección	SC01C
Serie	SE05
Subserie	SS01-012
Asunto	Respuesta a Solicitud de Información

JORGE CARLOS TERRIQUEZ REQUENA

PRESENTE:

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **060106722000011,** dirigida a la Unidad de Transparencia de **Comisión Estatal del Agua de Colima (CEAC)**, el día **07/04/2022**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Se anexa respuesta de la unidad administrativa responsable de generar la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Colima, Col., 08 de Marzo de 2023

Lic. César Guerra Ruelas
Enlace de la Unidad de Transparencia
De la Comisión Estatal del Agua de Colima

C.C.P.: Expediente. -

CGR

Asunto Respuesta a oficio EJ-15-2024.
Oficio DG-008/2024.

Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas.
Titular de la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio **EJ-15-2024** en alcance al expediente identificado con número **RR.PNT/157/2023** en el que se determina **REVOCAR LA NEGATIVA FICTA** y se solicita la siguiente información:

> *""Pido a la secretaría u oficina que según corresponda la copia respectiva certificada en electrónico del convenio de basificaciones que se anexa a la solicitud. La cual me fue entregada en una solicitud previa No. 0601091 También se la mando a los de transparencia que no hacen nada, a ver si ahora si actúan. Requiero el documento para un Juicio."*

Una vez revisada y analizada la solicitud tengo a bien informar lo siguiente:

Esta unidad administrativa a mi cargo no genera, resguarda o posee la información solicitada, esto en virtud de que es facultad del Ejecutivo del estado la generación de la misma, si bien es cierto que somos un Organismo Público Descentralizado, también me es importante recalcar que de conformidad con el acuerdo de sectorización publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" de fecha 20 de Mayo de 2023, todas las acciones administrativas son coordinadas y supervisadas por las dependencias de la Administración Pública Centralizada sin menoscabo del ámbito de autonomía que posee el organismo, motivo por el cual no es posible entregar la información solicitada.

Así mismo anexo acta circunstanciada de DECLARATORIA DE INEXISTENCIA.

Sin más por el momento, aprovecho la aprovechó la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Colima, Col, a 06 De Marzo de 2024

MTRO. JOSE LUIS CORONA LOPEZ.
Enlace Administrativo
de la Comisión Estatal del Agua de Colima.

SE RECIBE ORIGINAL CON ANEXO
06-MARZO-24
Fausto E. Herrera
Titular de la Unidad de Transparencia

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:00 (doce horas) con cero minutos del día 06 (seis) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), en la oficina de la Unidad Administrativa denominada "Enlace Administrativo" de la Comisión Estatal del Agua de Colima, ubicada en la Calle Encino, numero 530 (quinientos treinta), colonia Rinconada del Pereira, en la ciudad de Colima, Colima; se encuentran presentes el suscrito **C. Mtro. José Luis Corona López,** en mi carácter de Enlace Administrativo de la citada dependencia, **Ing. José Abraham Vázquez Garibay** y **LAE. Jaime Leonel Medrano**, en su carácter de testigos, a efectos de llevar a cabo la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información requerida sentencia dentro del expediente **RR.PNT/157/2023**, derivados de la solicitud de información **060106722000011**, promovida por **Jorge Carlos Terriquez Requena.**

En virtud de lo anterior, el suscrito **C. Mtro. José Luis Corona López,** hago constar que, *después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las carpetas físicas y electrónicas que resguardan el archivo de trámite de la oficina designada para llevar a cabo las funciones de "Enlace Administrativo" de la* Comisión Estatal del Agua de Colima, *durante el horario de 9:00 a 12:00 horas del día 06 (seis) de marzo del año en curso,* ***no se encontró documento alguno, físico o electrónico, denominado "Convenio de Basificaciones"***.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12:10 (doce horas con diez minutos) del día señalado en supra líneas, firmando al calce y al margen de la presente acta las personas que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.

COLIMA, COLIMA A 06 DE MARZO DE 2024

MTRO. JOSE LUIS CORONA LOPEZ
Enlace Administrativo de la
Comisión Estatal del Agua de Colima

ING. JOSÉ ABRAHAM VÁZQUEZ GARIBAY
Testigo

LAE. JAIME LEONEL MEDRANO
Testigo

ÁREA	ENLACE DE TRANSPARENCIA.
Sección	SC01C.
Serie	SE05
Subserie	SS01-012
Numero	EJ-15-2024
Asunto	SOLICITUD DE INFORMACION INTERNA.

Mtro. José Luis Corona López.
Enlace Administrativo de la
Comisión Estatal del Agua de Colima

P r e s e n t e.

Con la finalidad de cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 55 al 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en atención y para dar cumplimiento al resolutivo primero en la cual se determina **REVOCAR LA NEGATIVA FICTA** en sentencia dentro del expediente **RR.PNT/157/2023**, es que recurro a usted para solicitar la siguiente información:

> ***"Pido a la secretaría u oficina que según corresponda la copia respectiva certificada en electrónico del convenio de basificaciones que se anexa a la solicitud. La cual me fue entregada en una solicitud previa No. 0601091 También se la mando a los de transparencia que no hacen nada, a ver si ahora si actúan. Requiero el documento para un Juicio."***

Sin más por el momento, aprovecho para mandarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Colima, Col., Marzo 06 de 2024
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas.

06/03/24

C.C.P. - Archivo
Realizo: JHUC

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados
Reiterado
Vigente

Clave de control: SO/004/2019
Materia: Acceso a la Información Pública
Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 4281/16 y 4288/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Petróleos Mexicanos Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Acceso a la información pública. RRA 2014/17. Sesión del 03 de mayo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Policía Federal. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 2536/17. Sesión del 07 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares Secretaría de Gobernación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.